



Código validación comunicación: 7bedb

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

señores

Agentes de Distribución Minorista de Combustibles Líquidos y Federaciones de Distribuidores Minoristas de Combustibles Líquidos de Petróleo

downstream@minenergia.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Pruebas de Hermeticidad - No remisión a la DH

Atento saludo, Agentes de la cadena de distribución de combustibles y ciudadanía en general.

La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, se permite informar que, todos los requisitos contemplados en la Resolución 40198 de 2021 (reglamento técnico), referentes a la importancia, procedimiento, realización, periodicidad y resultados de las pruebas de Hermeticidad, tanto para tanques como para tuberías, se deben realizar en la oportunidad determinada en la normatividad vigente y mantener a disposición del respectivo Organismo de Inspección.

Sin embargo, se indica que a partir de la fecha **NO** se requiere la remisión de las pruebas de Hermeticidad a esta Dirección, por parte de los agentes de la cadena, tal como se menciona el literal p. del numeral 5.6.2. Pruebas Periódicas (de la Estación de Servicio), de la Resolución 40198 de 2021.

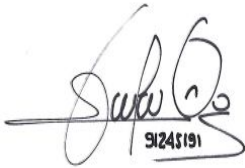
Cordialmente,

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 1 folio

Elaboró: Pablo Andrés Torres Aranguren

Revisó: Eliana Margarita Fernández Valle, Leonardo Jaimes Corzo

Aprobó: Julián Flórez Quiroga